

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00259 - 00

Teniendo en cuenta que BAQUERO Y BAQUERO S.A.S., entidad apoderada judicial de la parte actora, actuando por medio del abogado SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO y, contando con la facultad para ello (Pág. 06 Pdf 01), allegó al expediente, solicitud de “desistimiento” (Pág. 2 Pdf. 05), y al encontrar que la misma se ajusta a los preceptos legales (Art. 314 C.G.P., Art. 2.2.2.4.2.21. y Art. 2.2.2.4.2.22. Decreto 1835 de 2015), el despacho, decide:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del presente trámite de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por FINANZAUTO S.A. BIC. contra ROSBY SAUL MENDEZ LEGRO.

SEGUNDO: ADVERTIR que en el presente asunto no existe la necesidad levantar orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas HZQ409, toda vez que, la misma no había sido emitida dentro de la causa.

TERCERO: ADVERTIR que en el presente asunto no existe la necesidad de ordenar el desglose y entrega de los documentos que sirvieron de apoyo para la acción, toda vez que, los mismos no fueron allegados físicamente al expediente.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.27 del 26/06/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f027ef02be5358daad9a87f0b7df57a2465d307aad7542516db7bee281be78**

Documento generado en 23/06/2023 04:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>